ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE Y ELIMINA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 238

Valdivia, 09 junio 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549, de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la resolución exenta RA N°173/307/2023" de fecha 17 de mayo 2023 que nombra a don Carlos Burgos Martínez como Director Regional (S) de Los Ríos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que,

en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.2516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 04, contempla la suma de M$6.992.4755 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 04 previamente referida, establece que "*Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos.*".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso año 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil elaboró el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas de JUNAEB;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

6.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 219 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales

la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

7- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede **suprimir** el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 02 estudiantes, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2023 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CURSO	NOMBRE_ENTIDAD
1	[redacted]						I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
2							I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
LOS RIOS

CARLOS BURGOS MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL LOS RIOS (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CBM/PAB/pab
Distribución:
- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.